



## Aprietan al huachicol fiscal

# Marina, SICT y el fisco firman acuerdo para intercambiar datos de Carta Porte Digital y combatir contrabando

Sebastián Díaz Mora  
sebastian.diaz@eleconomista.mx

**Las Secretarías** de Marina (Semar), Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) firmaron un acuerdo de colaboración para intercambiar información de la Carta Porte Digital y de esta manera fortalecer el combate al contrabando.

La Carta Porte Digital fue creada en el 2022 y sirve para registrar la información detallada de los bienes o mercancías que son objeto de traslado en territorio nacional, además de incluir datos de identificación de los medios de transporte, de las personas involucradas en el traslado, así como del origen y destino de los productos.

“Desde esta herramienta las tres instituciones podrán establecer mecanismos de control para la inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al traslado de bienes y mercancías, lo que les permitirá tener plena trazabilidad y reforzar los actos de

fiscalización”, explicaron las tres dependencias a través de un comunicado.

La firma de este acuerdo de colaboración se da en el marco de la reforma a la Ley Aduanera enviada por el Ejecutivo al Congreso de la Unión hace dos semanas que busca incrementar la recaudación en las aduanas y establecer mayores controles para combatir el contrabando de mercancías, así como el de combustibles conocido como huachicol fiscal.

Además, se da a unas semanas de la detención de 10 elementos de la Marina que presuntamente participaban en una red de huachicol fiscal.

El secretario de Marina, almirante Raymundo Pedro Morales, celebró la suma de voluntades para suscribir este acuerdo y señaló que uno de los objetivos es dar mejores condiciones de seguridad al movimiento de mercancías en el país.

Afirmó que la colaboración llevará a evitar el contrabando y actos ilícitos, así como permitir que el país alcance un desarrollo sostenible con bases firmes.

Por su parte, el secretario de In-

fraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), Jesús Antonio Esteva Medina, subrayó la importancia del trabajo interinstitucional que se impulsa para avanzar en materia de planeación de movilidad integral e innovación.

En tanto, el jefe del SAT, Antonio Martínez Dagnino, destacó que, con la firma de este acuerdo, el órgano tributario facilita el uso de la Carta Porte con acciones conjuntas de capacitación para garantizar un comercio justo y ordenado.

### ¿Quiénes deben tener Carta Porte?

Cabe resaltar que están obligados a emitir el Complemento Carta Porte las personas físicas o morales que quieran trasladar bienes o mercancías en territorio nacional ya sea por medios propios o porque se dedican al servicio de transporte.

La obligatoriedad igualmente aplica para quienes trasladan hidrocarburos o petrolíferos, medicamentos y bienes importados o exportados.

Los vehículos terrestres que sí están

obligados son camiones unitarios (8-10 llantas), camiones remolque (14-22 llantas), tractocamiones articulados (10-22 llantas) y tractocamiones semirremolque (18-30 llantas).

Entre los diferentes tipos de servicio de transporte que deben emitir CCP están los de mensajería y paquetería, traslado de fondos y valores, traslado local, servicios de grúas, servicios de fletamento, transporte marítimo en modalidad ferri, carga consolidada, entre otros.

Los vehículos terrestres que están exentos de emitir este documento son las bicicletas y motocicletas, así como los automóviles (cuatro llantas) y los camiones unitarios (seis llantas) siempre y cuando el traslado no exceda de 30 kilómetros en carretera federal en el caso de estos últimos dos.

Cuando un transportista no cuente con el CCP, se le podrán aplicar multas u otras sanciones como el decomiso de la mercancía.